

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión Ordinaria No. 001

08 de febrero de 2007

FECHA: Febrero 08 de 2007		Hora Inicio: 07:40 AM	Hora Terminación: 01:00 PM	SITIO: Bogotá D.C. Salón de Consejos Sede Nacional				
MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO				REUNIONES AÑO 2007				
Nombre	Q	Cargo	Feb. 8					
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	*	Rector de la Universidad (Presidente)	A					
GLORIA HERRERA SÁNCHEZ	*	Vicerrectora Académica y de Investigación	A					
CLAUDIA PATRICIA TORO	*	Vicerrectora de desarrollo Regional y Proyección Comunitaria	A					
ROBERTO SALAZAR RAMOS	*	Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas	A					
EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ	*	Decano Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	A					
PATRICIA RUIZ PERDOMO	*	Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	A					
JAVIER HERNAN PULIDO	*	Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería	A					
MARIA PRISCILA REY VASQUEZ	*	Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente	A					
LILIANA BAUTISTA	*	Representante de los Directores de CEAD	A					
OSCAR ANGARITA	*	Representante de los Profesionales con funciones Docentes	A					
JULIO CESAR MONTOYA	*	Representante de los Docentes	A					
ALDEMAR JOSÉ MENDOZA	*	Representante de los Estudiantes	A					
INVITADOS CONSEJO ACADÉMICO								
MARIBEL CORDOBA GUERRERO		Secretaria General (Secretaria)	A					
MIGUEL ANTONIO RAMON		Asesor de Rectoría	A					
MARIA LUISA HERNANDEZ		Coordinadora Bienestar Universitario	A					
LUIS FACUNDO MALDONADO		Asesor de Investigación	A					
CONVENCIONES								
A= Asistió EX= Se excusó N= No asistió R. Ext. = Reunión Extraordinaria Q* = Quórum requerido 5								

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Verificación del quórum.
- 2- Estudio y aprobación del orden del día.
- 3- Estudio y aprobación del Acta No.002 de fecha 16 de noviembre de 2006.
- 4- Estudio del proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Reglamento de Investigación de la Universidad.
- 5- Estudio del proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad.
- 6- Estudio del proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Estatuto de Proyección Social de la Universidad.
- 7- Proposiciones y varios.

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros CONSEJO ACADEMICO**Comentarios:** Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos a los correos electrónicos: sgeneral@unad.edu.co / sgeneralunad@yahoo.com**Próxima sesión:** Marzo 15 de 2007**Fecha:** 8 de febrero de 2007

Consejo Académico

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vd. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Febrero 8 de 2007					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión Ordinaria No. 001

08 de febrero de 2007

ÍTEM	DESCRIPCIÓN																												
1.	<u>Verificación del quórum:</u> Se procedió a dar lectura de la nueva conformación del Consejo Académico de conformidad con el Estatuto General, tomando posesión en calidad de consejeros, los Vicerrectores y Decanos en sus nuevos cargos, e informando sobre la expiración por esta misma causa de los períodos de los Representantes de los Directores de CEAD y de los Profesionales con funciones Docentes. Acto seguido, la Secretaria General verificó la asistencia según se establece en la página 1, declarando el quórum.																												
2.	<u>Estudio y aprobación del orden del día.</u> La Secretaria procedió a dar lectura de la propuesta de orden del día debatido, el cual se aprobó de conformidad como se establece en la presente acta.																												
3.	<u>Análisis y aprobación del Acta No. 002 de fecha 16 de noviembre de 2006.</u> Se determina dejar su aprobación sujeta a las observaciones y comentarios que remitan los Consejeros por correo electrónico a la Secretaría General.																												
4.	<u>Estudio del proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Reglamento de Investigación de la Universidad</u> Hace la presentación la Vicerrectora Académica y de Investigación; se procedió a estudiar capítulo por capítulo para recomendar su adopción al Consejo Superior. CAPÍTULO I DEL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNAD El Doctor Miguel Antonio Ramón, sugiere complementar el inciso tercero del Artículo 2, agregando la frase <i>de la realidad y del saber social existente</i>. El Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas, señala que debe haber uniformidad en la técnica jurídica para que todo el Reglamento quede con literales y no algunos aspectos en viñetas. CAPÍTULO II DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAD Se determina corregir el Artículo 5 literal c), para que quede en plural: "Grupos de investigación". CAPÍTULO III DE LOS INVESTIGADORES El Representante de los Estudiantes; indica que no se determina con claridad la participación de los estudiantes en materia de investigación. La Vicerrectora Académica y de Investigación; aclara que para realizar investigación, se requiere de ciertos niveles y por ello la forma de participación de los estudiantes en materia de investigación es, a nivel pregradual,																												
<table><tr><td>ORIGEN Y APROBACIÓN</td><td>FECHA</td><td>Vo. Bo.</td><td>No.</td><td>MODIFICACIÓN POR</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>FECHA DE MODIFICACIÓN</td></tr><tr><td>Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico</td><td>Febrero 8 de 2007</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Revisión por: Presidente del Consejo Académico</td><td>Marzo 15 de 2007</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Aprobado por: Miembros del Consejo Académico</td><td>Marzo 15 de 2007</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Febrero 8 de 2007						Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007						Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN																							
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Febrero 8 de 2007																												
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007																												
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007																												

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión Ordinaria No. 001

08 de febrero de 2007

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	a través de los Semilleros; y a nivel postgradual, haciendo énfasis en las Maestrías y Doctorados, por medio del proyecto de investigación. Agrega que la investigación que se quiere normalizar en el reglamento es a nivel científico, que es diferente a la investigación formativa, lo cual se define en el Artículo 4; se pretende incrementar el nivel de la investigación en la Universidad, con los estudiantes de postgrado y no de pregrado. Se determina en el párrafo tercero, adicionar la siguiente frase: <i>criterios técnicos que defina el Comité Nacional de Investigación donde se ponderen</i>. Así mismo, agregar al final lo siguiente: <i>y los requerimientos de tiempo previstos en el proyecto</i>. El Representante de los Docentes; está de acuerdo con la simultaneidad de la actividad académica e investigativa, con lo que se debe garantizar que la investigación deje de ser una actividad marginal. La Representante de los Directores de CEAD; indica que debido a la generalidad del Reglamento, le preocupa que queden aspectos importantes sin definirse, vacíos que si bien podrían formularse en otros espacios, se podrían prestar para desfigurar lo que se quiere en materia de investigación. La Vicerrectora Académica y de Investigación; indica que el Reglamento que está en estudio tiene la connotación de ser general y por lo tanto debe quedar libertad para la aplicación de la particularidad; así mismo, varios aspectos deben quedar para la reglamentación de la Rectoría y del Comité Nacional de Investigación, bajo recomendaciones de los respectivos Consejos de Escuela. CAPÍTULO IV DE LOS PROGRAMAS, LÍNEAS, TIPOS DE INVESTIGACIÓN Se determina cambiar de orden los Artículos 8 y 7, toda vez que, deben definirse primero las líneas y en forma posterior el programa de investigación. En igual sentido se debe convertir el párrafo del Artículo 9, en un Artículo. En el Artículo 9 hay que aclarar que los criterios son técnicos, y articularlo con el Artículo 6, donde se definían los criterios. CAPITULO V DE LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN En el Artículo 10 se recomienda no crear un Fondo para el Fomento de la Investigación, si no que se establezca que la Universidad asignará los recursos acordes con la investigación. El Decano de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios; aclara que los recursos que aporte la nación para investigación, deben inscribirse necesariamente a través de un proyecto de inversión bajo la metodología BPIN. La Secretaria General; señala que es necesario determinar que la Universidad puede recibir recursos de Entidades de cualquier naturaleza para financiar los proyectos de investigación. Se determina que el Artículo 12, se convierte en un párrafo del Artículo 11.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Febrero 8 de 2007					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión Ordinaria No. 001

08 de febrero de 2007

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Se cambia el nombre del capítulo por "<i>Sostenibilidad del Sistema de Investigación</i>", para lo cual se crea un Artículo que define dicha sostenibilidad. CAPÍTULO VI DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Establecer en la vigencia la norma anterior que se deroga. En este estado se somete a consideración el proyecto de Reglamento de Investigación de la Universidad, siendo aprobado por unanimidad la recomendación del mismo para ser presentado a consideración del Consejo Superior.
5.	<u>Estudio del proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad.</u> Hace la presentación la Vicerrectora Académica y de Investigación; se procedió a estudiar capítulo por capítulo para recomendar su adopción. CAPÍTULO I DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNAD El Doctor Miguel Antonio Ramón; en relación con el criterio de bienestar para todos, sugiere enriquecer el texto, agregando la siguiente frase: <i>promoviendo la optimización de los procesos orientados al desarrollo humano personal, institucional y regional.</i> CAPITULO II DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO El Doctor Miguel Antonio Ramón; considera que se debe modificar en el Artículo 3 la definición, agregando: <i>para el desarrollo de las personas y de las comunidades a través de las personas, la institución y la región; a través de la ejecución efectiva en forma permanente e interrelacionada.</i> Se debe mejorar la redacción del literal a) del Artículo 4, el cual establece los objetivos. El Representante de los Profesionales con Funciones Docentes; señala que se debe centrar el pensamiento en la persona, y por ello debe tenerse en cuenta la parte psicológica. La Vicerrectora Académica y de Investigación; indica que el área de la salud incluye el aspecto psicológico. La Representante de los Directores de CEAD; señala que es importante entender el bienestar de los estudiantes desde antes de ingresar a la Universidad, a través de estrategias como la orientación profesional; igualmente, durante el ingreso debe garantizarse un ejercicio de acompañamiento, y ya dentro del proceso formativo, la articulación del entorno de los estudiantes con su familia y sus comunidades, para efectos de determinar que condiciones del entorno le facilitan o entorpecen su relación con el entorno. El Doctor Miguel Antonio Ramón; indica que se debe generar una estrecha articulación entre el estudiante y sus

ORÍGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Febrero 8 de 2007					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión Ordinaria No. 001

08 de febrero de 2007

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	grupos de referencia, como la comunidad; por cuanto el estudiante tiene necesidades concretas por resolver, ante lo cual la Universidad no debe resolverlas, si no acompañarle para la satisfacción de esas necesidades, incluso en grupos o semilleros de bienestar o familia. El Representante de los Docentes; considera que el aspecto del desarrollo humano debe quedar o evidenciarse en los objetivos y en el campo de acción del reglamento. La Vicerrectora Académica y de Investigación; indica que está de acuerdo con redactar un objetivo adicional que desarrolle el aporte a la vinculación con el desarrollo humano. Respecto a los campos o criterios de interacción, considera que sí está contemplado este aspecto. En este sentido se aprueba incluir un articulado que destaque el desarrollo humano dentro del sistema de Bienestar Universitario. El Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas; manifiesta que se deben establecer los límites del campo de acción tanto del Bienestar Universitario, como de la proyección social; toda vez que el primero es hacia dentro de la Institución para la comunidad universitaria, y el segundo debe estar hacia afuera, en beneficio de la comunidad en general. CAPITULO III DE LA ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO No se hicieron comentarios a este capítulo. CAPITULO IV DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO En el Artículo 9; agregar después del término "equidad", la preposición "<i>para</i>". En el Artículo 10; incluir después del término alianzas, el calificativo "<i>interinstitucionales</i>". CAPITULO VI DEL PRESUPUESTO Y SU EJECUCIÓN El Doctor Miguel Antonio Ramón; indica que para ser coherente con los principios de la Universidad, sugiere que el marco axiológico se revise y se ajuste con los principios estatutarios. Igualmente considera que se debe reiterar la autofinanciación del bienestar. La Secretaria General; señala que en el literal c) del Artículo 12, se instituyen además los recursos logrados por autogestión y autofinanciación. Así mismo, aclara que en materia de Bienestar Universitario, la Ley 30 de 1992 establece que se debe asignar un 2% del presupuesto de la Universidad. Establecer en la vigencia la norma anterior que se deroga. En este estado se somete a consideración el proyecto de reglamento de Bienestar Universitario, siendo aprobada por unanimidad la recomendación del mismo para ser presentado a consideración del Consejo

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Febrero 8 de 2007					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión Ordinaria No. 001

08 de febrero de 2007

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Superior.
6.	<u>Estudio del proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Estatuto de Proyección Social de la Universidad.</u> Hace la presentación la Vicerrectora de Desarrollo Regional y Extensión Universitaria; se procedió a estudiar capítulo por capítulo para recomendar su adopción. CAPÍTULO I DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA La Secretaria General; considera que se debe trasladar la definición de proyección social que consagra el Estatuto General, la cual recoge los aspectos establecidos para la educación para el trabajo. Teniendo en cuenta lo anterior, se modifica el Artículo 1, el cual incorporará una definición acorde con el Estatuto General. El Decano de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios; indica que debe desarrollarse el concepto de emprendimiento dentro del Estatuto. El Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas; señala que si bien en cada estatuto o reglamento específico se debe retomar la definición del estatuto general, la misma debe ampliarse y aterrizar en su ámbito y acción. El Doctor Miguel Antonio Ramón; manifiesta que se debe revisar la definición, por cuanto está muy centrada en lo que el gobierno esta tratando de reglamentar como educación no formal o para el trabajo. Igualmente, señala que en los criterios de actuación se debe precisar el tema de la autosostenibilidad. La Secretaria General; propone que además de trasladar la definición de proyección social contenida en el Estatuto General, se complemente con los aspectos que quedaron por fuera, como la educación para el trabajo en los siguientes Artículos. De otra parte, señala que en las políticas debe reemplazarse el verbo “<i>garantizar</i>” por “<i>propender</i>”, por cuanto no pueden consagrarse obligaciones a cargo de la Universidad. En el Artículo 3, se debe hablar de trabajo colaborativo y no de principio de competencia. Igualmente en este Artículo, incluir la educación para el trabajo. El Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería; manifiesta que como criterio dentro de la política de proyección social, se debe establecer una disposición que haga relación con la articulación. La Vicerrectora de Desarrollo Regional y Extensión Universitaria; manifiesta que está de acuerdo con ampliar la definición e incluir el tema del emprendimiento, propone dejar el aspecto de la educación para el trabajo como un criterio.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Febrero 8 de 2007					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión Ordinaria No. 001

08 de febrero de 2007

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Se determina reemplazar el criterio de "colaboración" por "cooperación", y mejorar la redacción del principio de competencia. El Doctor Luis Facundo Maldonado; propone una definición de proyección social, la cual es acogida por el Consejo Académico, así: <i>La proyección social y la extensión universitaria es la estrategia institucional de interacción, inclusión e intervención para contribuir a la solución de problemas locales, regionales y nacionales y al desarrollo social, económico, cultural, medioambiental, político y científico tecnológico, así como a la formación y actualización permanente de los beneficiarios de sus programas y servicios.</i> El señor Presidente; indica que teniendo en cuenta el espíritu de solidaridad y cooperación permanente de la Universidad, se debe mejorar la redacción del primer criterio establecido en el Artículo 3; y en el Artículo 2 que trata sobre calidad, adicionar el siguiente enunciado: <i>estándares y condiciones definidos por el sistema de calidad Unadista</i>, suprimiendo el resto. Se incluye el criterio de <i>impacto</i>, con el siguiente texto: <i>Los programas y proyectos preverán y medirán su impacto de acuerdo con los objetivos establecidos para el sistema y su concreción en los planes operativos de la unidad o zona donde se este desarrollando.</i> En el criterio de enfoque se debe mejorar la redacción, teniendo en cuenta que Colombia es un país multicultural y pluriétnico, y se deben fortalecer las múltiples manifestaciones. El Señor Presidente; indica que uno de los problemas de Colombia es precisamente su estigmatización en el exterior por lo que hacen unos pocos y no la mayoría; razón por la cual se debe fortalecer la colombianidad, y expresarlo así en el Estatuto, toda vez que hay que pensar en una Universidad para el mundo, teniendo como referencia nuestros rasgos. En este entendido, el Doctor Luis Facundo Maldonado; propone una definición del criterio de Interculturalidad, la cual es acogida por el Consejo Académico, así: <i>La Proyección Social y la Extensión Universitaria se dirigirán prioritariamente a fortalecer la identidad de los colombianos y su desarrollo como nación, el respeto a las diferentes culturas –regionales y locales– y su incorporación en la sociedad global.</i> El literal d) del Artículo 4, debe quedar así: <i>En esta línea se inscribirán los programas y proyectos que aporten y construyan conceptos, metodologías y herramientas que propendan a la inclusión social.</i> CAPITULO II DE LOS ÁMBITOS Y CONTEXTOS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Este capítulo se debe integrar en el Capítulo I. CAPITULO III DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA EXTENSIÓN En el Artículo 7 se deben mencionar los Comités Espejo. El Señor Presidente; considera que se debe reformular el capítulo como un Sistema de la Proyección Social y la Extensión Universitaria, razón por la cual se debe incluir la conceptualización sistémica, por lo que sólo se deben dejar los elementos constitutivos del sistema, y la parte reglamentaria dejarla para reglarla mediante Resolución.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Febrero 8 de 2007					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión Ordinaria No. 001

08 de febrero de 2007

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Se deja constancia que la numeración del Acuerdo no contemplaba el Capítulo IV. CAPITULO V DE LAS MODALIDADES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Este capítulo debe denominarse: “<i>Grupos Funcionales de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria</i>”, y debe complementarse con el sistema implementado en el capítulo anterior. CAPITULO VI DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Este capítulo debe denominarse “<i>Programas, Proyectos y Modalidades de la Proyección Social y la Extensión Universitaria</i>”, y debe complementarse con el Sistema de Proyección Social y Extensión Universitaria. CAPITULO VII DE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS Se determina cambiar el nombre al capítulo, por: “<i>Sostenibilidad del Sistema de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria</i>”. Se acuerda suprimir el Artículo 21, sobre aplicación de los recursos. En este estado se somete a consideración el proyecto de estatuto de proyección social y extensión universitaria, siendo aprobada por unanimidad la recomendación del mismo para ser presentado a consideración del Consejo Superior.
7.	<u>Proposiciones y varios</u> La Vicerrectora Académica y de Investigación; pone en consideración la petición presentada por parte de de los Decanos, respecto a la movilidad de estudiantes entre los ciclos tecnológico y profesional. El señor Presidente; señala que no se debe tomar como referencia la Ley 749 de 2002 sobre carreras tecnológicas. El Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas; manifiesta que en el momento que se tomó tal decisión, había una precaria matrícula en el nivel profesional, existiendo barreras como el hecho de, que para continuar al ciclo profesional, el estudiante se tenía que graduar en el tecnológico. Así mismo aclara que en la actualización curricular se estableció que los programas fueran de formación terminal, y con ello fuera el estudiante el que decidiera a qué Título acceder. Considera que la Universidad no puede obligar al estudiante a renunciar a algo; la filosofía de la UNAD es la flexibilidad, incluso si un estudiante decide tomar el grado de los dos programas el mismo día, la Universidad debe garantizarle que así sea. La Vicerrectora Académica y de Investigación; indica que se deben retomar estos criterios para dar una directriz clara sobre estos aspectos. Considera que se deben tener en cuenta los registros calificados, por cuanto son dos programas diferentes que tienen un registro SNIES distinto, por lo que los estudiantes ingresaron con un SNIES y se graduarían con otro.

ORÍGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Febrero 8 de 2007					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión Ordinaria No. 001

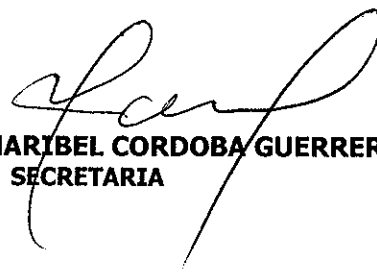
08 de febrero de 2007

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	En consideración a lo anterior, se aplaza para una próxima sesión el estudio de este punto, con el compromiso que se revise técnica y jurídicamente por los miembros del Consejo Académico, y se busque una alternativa que no afecte el proceso formativo de los estudiantes. En este estado se da por terminada la sesión.

Para constancia esta acta se firma en Bogotá D.C., a los ocho (08) del mes de febrero del año dos mil siete (2007).



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
PRESIDENTE



MARIBEL CORDOBA GUERRERO
SECRETARIA

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vd. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Febrero 8 de 2007					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Marzo 15 de 2007					